

ORDENANZA N° 248/2013

VISTO:

Las disposiciones del artículo 53 en materia presupuestaria de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina dicho marco normativo, la Ordenanza General debe sancionarse y publicarse antes del día 15 de diciembre de cada año;

Que, si bien el plazo se encuentra vencido, el Presupuesto fue oportunamente reconducido por Ordenanza Comunal N° 216/2012;

Que, se hace necesario cumplimentar dicha obligación para el ejercicio fiscal 2013;

Que a los fines descriptos debe dictar la norma legal respectiva.-

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA en uso de las atribuciones que le son propias sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA N° 248/2013

ARTÍCULO 1°: Fijase en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIEN con 00/100 Centavos (\$ 4.400.100)** el total de las erogaciones del Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la Administración Comunal, para el ejercicio fiscal del año 2013, conforme al siguiente detalle:

Erogaciones corrientes:.....	\$ 3.338.200.-
Personal:.....	\$ 2.786.900.-
Bienes y Ser. No Personales:	\$ 551.300.-
Erogaciones de Capital:	\$ 941.900.-
Bienes de Capital:	\$ 148.900.-
Trabajos Públicos:	\$ 793.000.-
Viviendas.	\$ 120.000.-
TOTAL EROGACIONES:	\$ 4.400.100.-

ARTÍCULO 2°: Estimase en la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIEN con 00/100 Centavos (\$ 4.400.100)** el calculo de recursos para el año 2013 destinado a atender las erogaciones detalladas en el artículo 1°, conforme a la distribución analítica que se detalla:

Recursos Corrientes: \$ 3.644.100.-

De Jurisdicción Propia: \$ 1.089.100.-
De Otras Jurisdicciones: \$ 2.555.000.-
Recursos de Capital: \$ 20.000.-
Aportes No Reintegrables: \$ 736.000.-
TOTAL DE RECURSOS: \$ 4.400.100.-

ARTÍCULO 3º: Fijase en Catorce (14) el número de cargos de planta de personal de la Administración Comunal conforme al siguiente detalle:

Autoridad Superior: 1 (uno).-

Planta Personal Permanente: 13 (Trece).-

Total General: 14 (Catorce)

ARTÍCULO 4º: Facultase al Presidente Comunal a producir modificaciones en las erogaciones fijadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza en la medida que las mismas sean indispensables para el normal desenvolvimiento de los servicios, y que el comportamiento esperado en la percepción de los recursos permitan garantizar su atención.-

ARTÍCULO 5º: En el caso de producirse mayores ingresos que los estimados en los rubros en los cuales corresponda asignar participación, autorizase a ejecutar por importes que excedan los originalmente previstos en los créditos destinados a atenderlas.-

ARTÍCULO 6º: Autorizase al Presidente Comunal a modificar el Presupuesto General, incorporando partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a leyes o decretos nacional o provinciales con vigencia en el ambiente comunal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial.-

ARTÍCULO 7º: Autorizase al Presidente Comunal a distribuir analíticamente los créditos fijados en el artículo 1º por jurisdicciones, finalidades y objeto del gasto, conforme la estructura presupuestaria en vigencia.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, Publíquese, regístrese y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de Abril de 2013.-